



HECHOS RELEVANTES

El año 2018, se informaron los siguientes hechos relevantes a la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Valores y Seguros.

Hecho Esencial del 27 de Marzo de 2018

Engie Energía Chile S.A. (la “Sociedad”), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente comunica en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2018, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que será citada para el 24 de abril de 2018, repartir como dividendo definitivo a los accionistas con cargo a las utilidades del ejercicio 2017, la cantidad de US\$ 30.424.756, correspondiendo en consecuencia a los accionistas un dividendo de US\$ 0,028884908 por acción, que se pagaría el día 22 de mayo de 2018 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Hecho Esencial del 02 de Abril de 2018

A.- Acuerdos celebrados con Corporación Nacional del Cobre de Chile

La Sociedad ha suscrito con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (“Codelco”) los actos y contratos que se indican a continuación:

1. Modificación del contrato de suministro eléctrico celebrado entre Codelco y Electroandina S.A., actualmente Engie Energía Chile S.A., con fecha 6 de noviembre de 2009, por una potencia de 200 MW y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con el objeto de aplicar un descuento al precio a regir en el período 2018 a 2020 y, adicionalmente, estipular una nueva tarifa de energía para el período 2021 a 2024, la cual se reajustará según la variación que experimente el indicador CPI.
2. La celebración de un nuevo contrato de suministro de electricidad en la Sociedad y Codelco, por una potencia de 200 MW, a regir en el periodo enero de 2025 a diciembre de 2035, con un precio reajutable según la variación del indicador CPI

B.- Acuerdos con Complejo Metalúrgico Altonorte S.A. y Compañía Minera Lomas Bayas

La Sociedad alcanzó completo acuerdo con sus clientes Complejo Metalúrgico Altonorte S.A. y Compañía Minera Lomas Bayas, filiales del grupo internacional Glencore (“Glencore”) respecto de los nuevos términos y condiciones aplicable a los siguientes contratos de suministro eléctrico:

- (i) Contrato con Complejo Metalúrgico Altonorte S.A., por una potencia de 50 MW, con vigencia hasta diciembre de 2032 (el “Contrato Altonorte”); y
- (ii) Contrato con Compañía Minera Lomas Bayas, por una potencia de 50 MW, con vigencia hasta junio de 2028 (el “Contrato Lomas Bayas”)

De conformidad con ello, las partes suscribieron nuevos contratos que, en relación con los contratos anteriores, contemplan:



1. Respecto al Contrato Altonorte, la división de éste en dos contratos, por 34 MW y 16 MW, con las siguientes modificaciones: a) en cuanto al contrato por 34 MW, (i) la aplicación de un descuento al precio a regir en el periodo 2018 a 2020, (ii) una nueva tarifa para el periodo 2021 a junio 2027, la cual se reajustará según la variación que experimente el indicador CPI, (iii) una nueva tarifa para el periodo julio 2027 a 2032, reajutable según la variación del indicador CPI, y (iv) la extensión del contrato por 5 años adicionales; b) en cuanto al contrato por 16 MW, (i) la aplicación de un descuento al precio a regir en el periodo 2018 a junio de 2027, (ii) una nueva tarifa para el periodo julio de 2027 a 2032, que se reajustará según la variación que experimente el indicador CPI, y (iii) la extensión del contrato por 5 años adicionales.
2. Respecto al Contrato Lomas Bayas, la división de éste en dos contratos, por 34 MW y 16 MW, con las siguientes modificaciones: a) en cuanto al contrato por 34 MW, (i) la aplicación de un descuento al precio a regir en el periodo julio 2018 a 2020, (ii) una nueva tarifa para el periodo 2021 a junio 2028, que se reajustará según la variación que experimente el indicador CPI, y (iii) la extensión del contrato por 10,5 años adicionales con una tarifa reajutable según el indicador CPI; y b) en cuanto al contrato por 16 MW, (i) la aplicación de un descuento al precio a regir en el periodo julio de 2018 a junio de 2028, y (ii) la extensión del contrato por 10,5 años adicionales con una tarifa reajutable según el indicador CPI.

C.- Aviso de cierre de Unidades N° 12 y N° 13 de Tocopilla

Considerando los acuerdos indicados precedentemente, con esta fecha la Sociedad ha remitido una comunicación a la Comisión Nacional de Energía solicitando autorización para proceder a la desconexión y retiro de las unidades carboneras N° 12 y N° 13 situadas en la Central Tocopilla. El plazo definitivo de retiro de las referidas unidades queda sujeto a lo que, dentro de sus atribuciones, disponga la Comisión Nacional de Energía.

Respecto a los posibles cierres adicionales de otras unidades carboneras, el Directorio no ha tomado decisión alguna sobre el particular, sin perjuicio de poder analizarlo en el futuro, en su propio mérito, considerando el mejor interés de la Sociedad.

Los hechos descritos en los puntos A,B y C anteriores se enmarcan dentro del proceso de transición energética hacia medios de generación renovables, en que está inmersa la Sociedad.

Hecho Esencial del 24 de Abril de 2018

Acuerdos adoptados por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2018.

- a) Repartir como dividendo definitivo a los accionistas con cargo al ejercicio 2017, la cantidad de US\$ 30.424.756, correspondiendo en consecuencia a los accionistas un dividendo de US\$ 0,028884908 por acción, que se pagará el día 22 de mayo de 2018 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a dicha fecha. La publicación del aviso correspondiente se efectuará el día 30 de abril de 2018, en el diario electrónico www.lanacion.cl.
- b) Elegir como directores titulares de la Sociedad a las personas que a continuación se indican, designando además los directores suplentes que en cada caso señala.

DIRECTOR TITULAR
Philip De Cnudde
Pierre Devillers
Daniel Pellegrini
Hendrik De Buyserie
Cristián Eyzaguirre Johnston
Mauro Valdes Raczynski
Claudio Iglesias Guillard

DIRECTOR SUPLENTE
Dante Dell'Elce
Patrick Obyn
Stefano Terranova
Pablo Villarino Herrera
Joaquin González Errázuriz
Ricardo Lira Matte
Victoria Vásquez García



- c) Designar como empresa de auditoría externa a la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

Hecho Esencial del 24 de Abril de 2018

Acuerdos adoptados por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2018.

- a) Designar como Presidente del Directorio a don Philip De Cnudde.
- b) Designar como integrantes del Comité de Directores constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, a don Cristián Eyzaguirre Johnston, don Mauro Valdés Raczynski y don Claudio Iglesias Guillard, todos ellos en calidad de directores independientes.

Hecho Esencial del 27 de Junio de 2018

En relación a lo informado en Hecho Esencial de fecha 2 de Abril del año en curso, referido al cierre de las unidades carboneras N° 12 y N° 13 situadas en la ciudad de Tocopilla, la Comisión Nacional de Energía autorizó la desconexión y retiro de dichas unidades en el plazo de doce meses a contar de la fecha de solicitud, presentada en abril último, sujeto a la condición del término del proyecto de línea de transmisión Cardones – Polpaico que está construyendo InterChile S.A.

Como consecuencia de dicha autorización de cierre, en su sesión celebrada con fecha 26 de junio en curso, el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento de la necesidad de efectuar desde ya un ajuste contable negativo por menor valor de activos (*asset impairment*) con motivo del próximo cierre de las unidades carboneras N° 12 y N° 13 de la Central Tocopilla, por un monto neto de impuestos de aproximadamente US\$ 51.900.000.

Hecho Esencial del 26 de Septiembre de 2018

El Directorio de Engie Energía Chile S.A., en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2018, aprobó la distribución de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio en curso por la cantidad total de US\$ 26.000.000, lo que significa un dividendo de US\$ 0,024684096 por acción, que se pagará el día 25 de octubre de 2018, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esa fecha.

Hecho Esencial del 23 de Noviembre de 2018

La Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. celebrada con esta misma fecha aprobó constituir una o más garantías en favor de los bancos acreedores de Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN"), por un monto máximo total de US\$ 18.000.000, a fin de permitir la liberación de fondos depositados en ciertas cuentas de reserva previstas en los contratos de financiamiento de TEN, los que podrán ser destinados a prepagar parte de los créditos subordinados que ésta mantiene para con Engie Energía Chile S.A.

Hecho Esencial del 27 de Noviembre de 2018

ENGIE suscribió con Enel Generación Chile S.A. un contrato de compraventa de energía eléctrica en virtud del cual, a contar del mes de enero de 2019 y por un plazo de 12 años, adquirirá energía eléctrica, considerando un volumen anual de 0,5 TWh durante los años 2019 a 2021, de 1 TWh durante el año 2022 y de 1,5 TWh entre los años 2023 y 2030.

La compraventa antes referida se realizará por medio de transferencias de energía eléctrica entre empresas participantes de los balances de inyecciones y retiros de energía, en conformidad a lo establecido en el "Procedimiento Cálculo y Determinación de Transferencias Económicas de Energía", contenido en la Resolución Exenta N° 669, dictada con fecha 21 de noviembre de 2017 por la Comisión Nacional de Energía.



Los posibles efectos financieros de la referida compraventa para ENGIE dependerán, en definitiva, de la evolución de elementos relevantes del mercado eléctrico, tales como los índices internacionales de inflación, comportamiento de la demanda y precio de combustibles, durante el plazo de vigencia de dicho contrato.

Entre el 01 de Enero de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos significativos que afecten la presentación y/o los resultados de los mismos.